

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ENERO 28 DEL AÑO 2012.

No. 4

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO SÉPTIMA SECCIÓN

### SUMARIO

#### LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**DECRETO NÚM. 885.**-MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE PENSIONES PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.....PAG.2

**ACUERDO NÚM. 168.**-APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.....PAG.9

**AVISO.**-POR EL QUE SE ESTABLECE QUE, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES EL PRIMER LUNES DEL MES DE FEBRERO DEL 2012 (06 DE FEBRERO EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA 05 DE FEBRERO) CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL XCV ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 2º Y 4º DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO.....PAG.10



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO OÑE MONTAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITACIONES MACO SANCER.

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO HA TENIDO A BIEN APROBADO LO SIGUIENTE:

ACUERDO NUM. 168

LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- Que el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, contrate los servicios de un despacho externo especializado en auditorías a fondos de pensiones, que cuente con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que revise la situación financiera y administrativa del organismo denominado Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca, auditoría que deberá realizarse por los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, en este último caso, al cierre del mes de enero de este año, debiéndose rendir informe al Congreso del Estado, en un término que no deberá exceder del último día del mes de junio del 2012.

SEGUNDO.- Que el Ejecutivo instruya a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, para que inicie las investigaciones que correspondan por los delitos que se configuren derivados de la auditoría citada.

TERCERO.- Que el Ejecutivo Estatal una vez que haya concluido la auditoría al Fondo de Pensiones, rinda al Congreso del Estado un informe detallado de los resultados.

CUARTO.- Que el Ejecutivo del Estado instruya a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, designe un Auditor Especial en el Fondo de Pensiones, a fin de que audite, vigile y supervise la administración, control y ejecución de los recursos provenientes del Fondo de Pensiones.

QUINTO.- Que el Ejecutivo realice las acciones antes mencionadas a la entrada en vigor de la nueva Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Japón, Oaxaca, 28 de enero de 2012.

DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI PRESIDENTE.

DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO SECRETARIA.

DIP. PERSPECTO MEGNAS QUERO SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 28 de Enero del 2012.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. GABINO OÑE MONTAGUDO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESUS EMILIO MARTINEZ ALVAREZ

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 28 de Enero del 2012. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESUS EMILIO MARTINEZ ALVAREZ

AL Q.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Acuerdo 168, aprobado por la Sexagesima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR ENCARGADA DEL PERIÓDICO OFICIAL LIC. DONAJI CASTILLEJOS RASGADO OFICINA CIUDAD ADMINISTRATIVA EDIFICIO No. 4 NIVEL 2 CARRETERA OAXACA-ISTMO KM. 11.5 TUALDITAC DE CABRERA, OAXACA TELÉFONO 50 1 50 00 EXT. 11628 JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA OFICINA Y TALLERES SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN TELÉFONO Y FAX 51 6 37 26 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA